

MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2.016 DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CODERE S.A.

1.- INTRODUCCIÓN.-

Nos complace presentar la Memoria Anual de Actividades del Comité de Auditoría de Codere S.A. correspondiente al ejercicio 2016. El Comité se encuentra obligado a realizar, conforme al artículo 14.2.g) del Reglamento del Consejo de Administración, una sucinta memoria anual que contenga las actividades realizadas por el Comité.

Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

La presente Memoria de Actividades del Comité de Auditoría de Codere S.A., correspondiente al ejercicio 2016, ha sido aprobada por el Comité en la sesión celebrada el 12 de Enero de 2017. El Comité de Auditoría propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Auditoría de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

2.- SESIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

Durante el ejercicio 2.016, el Comité de Auditoría ha mantenido un total de 15 sesiones.

Durante 2016, y a resultas del proceso de reestructuración acometido exitosamente por la Compañía, se modificó la composición del Consejo de Administración de Codere, S.A., reduciéndose a 9 el número de sus miembros. Esta modificación en la composición del Consejo, tuvo su reflejo en el Comité de Auditoría, produciéndose un cambio en la totalidad de las personas miembros del mismo.

Por tanto, hasta el 28 de abril de 2016 la composición del Comité fue la que sigue:

D. Joseph Zappala	Independiente	Presidente
D. Juan Junquera Temprano	Independiente	Vocal
D. Eugenio Vela Sastre	Otro externo	Vocal
D. Juan José Zornoza Pérez	Otro externo	Vocal
D. José Ramón Romero Rodríguez	Dominical	Vocal

El nuevo Consejo de Administración de Codere S.A. se reunió el 5 de mayo de 2016, y entre otros asuntos, acordó modificar la composición del Comité de Auditoría. Desde entonces la composición no se ha modificado y a la fecha de emisión de este informe es la que sigue:

D. Matthew Turner	Independiente	Presidente
D. Norman Sorensen Valdez	Independiente	Vocal
D. Timothy Lavelle	Dominical	Vocal

Conforme a lo previsto en el artículo 13.5 del Reglamento del Consejo, asiste también a las sesiones del Comité como invitado, con voz pero sin voto, el Consejero D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, que señala que:

“La comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada”.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2.016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- (a) *Informar a la Junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencias del Comité de Auditoría.*
- (b) *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta general de accionistas el nombramiento de auditores de cuentas externos.*
- (c) *Supervisar los servicios de auditoría interna.*

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.

(e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación.

(f) Informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores, con especial atención al cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y a la existencia de sistemas internos de control y a su seguimiento y cumplimiento de la auditoría interna.

(g) Realizar con carácter anual una sucinta memoria conteniendo las actividades realizadas por el Comité.

(h) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

(i) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

3.- Corresponderá, en particular, al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Informar, al menos una vez al año, al Consejo de Administración en materia de control de riesgos y de las disfunciones detectadas, en su caso, en los informes de la auditoría interna o en el ejercicio de las funciones anteriormente enumeradas.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Asegurarse que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Asegurarse que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a

- la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;*
- iii) *En caso de renuncia del auditor externo examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
- d) *Favorecer que el auditor del grupo, en su caso, asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.*
- e) *Discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- f) *Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité u cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.*
- g) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.*
- 3º *Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones que le están reservadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.17 de este Reglamento, sobre los siguientes asuntos:*
- a) *La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.*
- b) *La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.*
- c) *Las operaciones vinculadas.*
- 4.- *La política de control y gestión de riesgos de la Sociedad identificará al menos:*
- a) *Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales u otros) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;*
- b) *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;*
- c) *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;*
- d) *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.*

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2016, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes cinco áreas:

1) En relación con el auditor externo:

Durante el ejercicio 2016, y en relación con el auditor externo, el Comité ha ejercido diversas funciones:

- a) En cuanto a la necesidad de elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación (art. 14.3.2ºa. del Reglamento del Consejo de Codere SA), el Comité ha discutido en 4 sesiones distintas (25 de febrero, 28 de marzo, 12 de mayo y 19 de mayo de 2016), concluyendo en proponer al Consejo de Administración, la propuesta de sustituir al Auditor externo PWC y nombrar nuevo auditor de la Sociedad y su Grupo a la sociedad “ERNST & YOUNG S.L.”. El Consejo acordó proponer a la Junta General de Accionistas el referido nombramiento en acuerdos por escrito y sin sesión de 24 de mayo de 2016.
- b) En relación con su función de recibir regularmente del auditor externo, información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución (art. 14.3.2ºb. del Reglamento del Consejo de Codere SA), el Comité ha ejercido esta competencia en cuatro ocasiones. Así en su sesión de 25 de febrero, el Comité de Auditoría recibió de los auditores de PWC la información relativa al cierre de auditoría de 2015, informando de los aspectos más relevantes. Posteriormente, el Comité de Auditoría ha recibido información del nuevo auditor externo “ERNST & YOUNG S.L.” sobre el Plan de Trabajo y su evolución, en sesiones de Junio, Noviembre y Diciembre de 2016.
- c) A fin de asegurar la independencia del auditor externo (art. 14.3.2º f y g. del Reglamento del Consejo de Codere SA) el Comité emitió en su sesión de febrero de 2016, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe expresando su opinión sobre la independencia de la sociedad de auditoría. En esa misma sesión, el Comité recibió la confirmación escrita por parte de PWC, de su independencia frente a CODERE S.A. y su grupo, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por dicha sociedad auditora.

2) En relación con su tarea de supervisión de los servicios de auditoría interna (art. 14.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración):

Durante el ejercicio 2016, el Comité de Auditoría ha supervisado los servicios de auditoría interna en cuatro de sus sesiones.

Así en la sesión celebrada en febrero, el responsable de la función de auditoría interna sometió al Comité un informe de actividades del ejercicio 2015. En esa misma sesión, el Comité fue informado de las recomendaciones del cuarto trimestre de 2015 de los trabajos de auditoría interna.

En la sesión de junio el responsable de auditoría interna informó a los nuevos miembros del Comité, de los objetivos de su área para el ejercicio 2016, así como de la planificación de los trabajos de auditoría interna. Adicionalmente presentó al Comité, el resumen de los resultados de los trabajos de auditoría interna del primer trimestre de 2016.

En las sesiones de agosto y noviembre el Comité fue informado de los principales hallazgos de auditoría interna durante el segundo y tercer trimestre de 2016 (respectivamente) y de las recomendaciones de dicho departamento.

3) En relación con su tarea de informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores (art. 14.2.f) del Reglamento del Consejo de Administración):

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Auditoría ha tratado en seis ocasiones este asunto de su competencia. Así el Comité discutió sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados cerrados a 31 de diciembre de 2015 (sesión de febrero), los resultados del primer trimestre de 2016 (sesión de mayo), los resultados del primer semestre de 2016 (sesión de agosto) y los resultados del tercer trimestre de 2016 (sesión de noviembre). En marzo y abril el Comité también revisó el folleto de emisión que posteriormente fue enviado a la CNMV en relación con el proceso de reestructuración.

4) En relación con su tarea de supervisión de los sistemas de información y control interno, revisando periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales (art. 14.3.1º b del Reglamento del Consejo de Administración):

Durante el ejercicio 2016 el Comité ha ejercido estas funciones a lo largo del año, y más concretamente en cuatro sesiones.

Así en la sesión de enero, el Comité fue informado sobre la situación tributaria de la Sociedad, a fin de revisar el status de cumplimiento de las nuevas obligaciones. Se detalló el estado de la revisión encargada a asesor externo sobre los controles tributarios existentes en el Grupo y los procesos a implantar para analizar, prevenir y mitigar los riesgos en materia fiscal.

En sesión de febrero revisó el Comité el documento sobre política de comunicación fiscal al Consejo, acordando el Comité elevarlo al Consejo para su aprobación (como así sucedió en sesión del Consejo de 25 de febrero de 2016).

En sesión celebrada en junio de 2016, el Comité fue informado sobre el estado de la seguridad cibernética, y planes de actuación. El Comité encomendó al responsable en la



materia, la redacción de un análisis de riesgos, mecanismos de solución, costes y tiempo preciso que fije la ruta desde la situación actual hasta la deseada.

Por último, en noviembre de 2016 el Comité analizó el mapa de riesgos para 2017, comparándolo con el del ejercicio 2016, siendo aprobado en sesión del Consejo de 10 de noviembre.

5) Asuntos varios competencia del Comité:

Adicionalmente, el Comité ha discutido y analizado a lo largo de 2016 sobre otros asuntos que son objeto de su competencia.

En relación con la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, el Comité ha tratado y revisado en cuatro ocasiones distintas, la contabilización del Acuerdo de restructuración, más concretamente en sesiones de junio, 17, 23 y 25 de agosto.

Adicionalmente el Comité ha tratado en 4 sesiones distintas, el estado de las operaciones y situación financiera de la filial Carrasco Nobile y se ha informado debidamente al Consejo de las distintas opciones existentes.

Además, el Comité de Auditoría ha estudiado en dos ocasiones (sesiones de febrero y diciembre de 2016) el estado de las operaciones y situación financiera de las filiales Codere Do Brasil Ltd. Y Simulcasting Brasil Som e Imagem Ltd.

Por último, y sin ánimo de ser exhaustivos el Comité de Auditoría analizó y discutió en su sesión de diciembre de 2016, un primer borrador de presupuesto para el ejercicio 2017, así como la conveniencia de prorrogar determinados préstamos en su día concedidos a consejeros y directivos del Grupo.

Madrid a 12 de enero de 2017